

Resolución Ejecutiva Regional N° 000433

Callao, 13 DIC 2018

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTO:

El Decreto Supremo N° 283-2018-EF, publicado en el diario oficial El Peruano, el día 08 de diciembre de 2018 y el Informe N° 2012-2018-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 10 de diciembre de 2018, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF ha establecido los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público - Ley N° 28112, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política;

Que, mediante el artículo 1 "Objeto" del Decreto Supremo N° 283-2018-EF, publicado el sábado 08 de diciembre de 2018, se autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de S/ 38 460 774,00 (TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES) del pliego 010: Ministerio de Educación a favor de los pliegos Gobiernos Regionales, la Municipalidad Distrital de Pebas y la Municipalidad Distrital de Maquía, para financiar las asignaciones por tiempo de servicios de los profesores y auxiliares de educación nombrados, la compensación por tiempo de servicios y el subsidio por luto y sepelio de los profesores, auxiliares de educación nombrados y contratados; y la provisión del servicio de traslado de estudiantes a las Instituciones Educativas del nivel Secundario del ámbito rural de la jurisdicción de los Gobiernos Locales focalizados;

Que, en la página Web del Ministerio de Economía y Finanzas se han publicado 06 Anexos: Anexo 01 "Programas Presupuestales, Categorías Presupuestales, Productos y Actividades que habilitan la transferencia", Anexo 02 "Transferencia para financiar el pago de la Asignación por Tiempo de Servicios de los profesores y auxiliares de educación nombrados", Anexo 03 "Transferencia para financiar el pago de la Compensación por Tiempo de Servicios de los profesores y auxiliares de educación nombrados", Anexo 04 "Transferencia para financiar el pago de la Compensación por Tiempo de Servicios de los profesores y auxiliares de educación contratados", Anexo 05 "Transferencia para financiar el pago del Subsidio por Luto y Sepelio de los profesores y auxiliares de educación nombrados y contratados" y el Anexo 06 "Transferencia para financiar la provisión del servicio de traslado de estudiantes a las Instituciones Educativas del nivel Secundario del ámbito rural" del Decreto Supremo N° 283-2018-EF, de los cuales 04 se considera al Pliego #64 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao con un monto total de SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES (S/ 781 568.00), a favor de las Unidades Ejecutoras 300 Educación Callao, 301 Colegio Militar Leoncio Prado y 302 Educación Ventanilla;

Que, el artículo 2 "Procedimiento para la aprobación institucional", numeral 2.1 del precitado Decreto Supremo, señala: "Los Titulares de los pliegos, habilitador y habilitados en la Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el párrafo 1.1 del artículo 1 a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 23.2 del artículo 23 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto";

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 283-2018-EF "Limitación al uso de los recursos", dispone que los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;



SR. HUMBERTO ALFREYDA SAENZ
 JEFE DE LA OFICINA DE PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. N°

13 DIC 2018

Que resulta necesario incorporar los recursos presupuestarios transferidos mediante el Decreto Supremo N° 283-2018-EF, al Presupuesto del Pliego 464: Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, en el Ejercicio Presupuestario año Fiscal 2018, conforme a lo informado mediante el Informe del visto, por la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y;

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional; y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 283-2018-EF, a favor del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, para el año fiscal 2018, el monto total de SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES (S/ 781 568.00), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, detallado en el Anexo "I" que forma parte integrante de la presente resolución.

RESUMEN

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
 PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO
 Fuente de Financiamiento : 1 RECURSOS ORDINARIOS

	Monto (En Soles)
Gastos Corrientes	
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	550 568,00
2.2 Pensiones y Otras Obligaciones Sociales	231 000,00
	=====
TOTAL PLIEGO	S/ 781 568,00
	=====

ARTÍCULO 2º.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4º.- Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54º, numeral 54.1, inciso b) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Atg. JORGE ISRAEL BOTTON CAÑEVICA
 Secretario del Consejo Regional



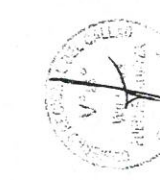
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

FELIX MORENO CABALLERO
 GOBERNADOR



ANEXO "I"
DESAGREGACIÓN DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS MEDIANTE DS Nº 283-2018-EF (Anexos 02, 03, 04 y 05)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	UNIDAD EJECUTORA												TOTAL PUEGO
				Anexo 02			Anexo 03			Anexo 04			Anexo 05			
				300 Educación Callao	302 Educación Ventanilla	300 Educación Callao	302 Educación Ventanilla	301 Colegio Militar Leoncio Prado	300 Educación Callao	302 Educación Ventanilla	301 Colegio Militar Leoncio Prado	300 Educación Callao	302 Educación Ventanilla	301 Colegio Militar Leoncio Prado	300 Educación Callao	
0090: LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR			3000385: INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS	57,638	59,255	323,034	36,961	13,969	8,176	24,351	150,000	3,000	75,000	751,384		
			5005628: CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR	57,638	59,255	323,034	36,961	13,969	8,176	24,351	150,000	3,000	75,000	751,384		
0106: INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACION BASICA Y TECNICO PRODUCTIVA			3000790: PERSONAL CONTRATADO OPORTUNAMENTE	2,400			4,655			840	3,000			10,895		
			5005877: CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS INCLUSIVAS, CENTROS DE EDUCACION BASICA ESPECIAL Y CENTROS DE RECURSOS	2,400			4,655			840	3,000			10,895		
9002: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			3999999: SIN PRODUCTO			16,800		1,369		1,120				19,289		
			5000661: DESARROLLO DE LA EDUCACION LABORAL Y TECNICA			9,520		560		1,120				11,200		
			5000661: DESARROLLO DEL CICLO AVANZADO DE LA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA			7,280		809						8,089		
			SUB TOTAL	60,038	59,255	339,834	41,616	15,338	8,176	26,311	153,000	3,000	75,000	781,568		
			TOTAL PUEGO	119,793		381,450		49,825		231,000			781,568	781,568		



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SR. HUMBERTO ALMEYDA SAENZ
 JEFE DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Regional Fecha: 13 DIC-2018

